

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AGOSTO DE 2012

**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL
PROYECTO “PUERTO DE AGUAS PROFUNDAS”**

**SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA
PARTICIPACIÓN EN SESIONES DE DATA ROOM**

BASES DE CONVOCATORIA



Convoca:

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
(MTOP)**

INDICE

CAPÍTULO 1. INTRODUCCION Y ASPECTOS GENERALES	4
CLAUSULA 1: INTRODUCCIÓN	4
CLAUSULA 2: OBJETO DE LA CONVOCATORIA	6
CLAUSULA 3: INFORMACIÓN DE CONTACTO	7
CLAUSULA 4: IDIOMA OFICIAL	7
CLAUSULA 5: NORMAS APLICABLES	7
CLAUSULA 6: INTERRUPCIÓN TRANSITORIA O DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE DATA ROOM	8
CLAUSULA 7: SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES. INTERPRETACIÓN OFICIAL DE LAS BASES	8
CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	8
CLAUSULA 8: AREA DE UBICACIÓN	8
CLAUSULA 9: CARÁCTERÍSTICAS GENERALES DEL DESARROLLO PORTUARIO PREVISTO	9
CLAUSULA 10: ESTRUCTURA CONTRACTUAL DE LA TRANSACCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA SU INSTRUMENTACIÓN	10
CAPÍTULO 3. ASISTENTES A LAS SESIONES DE DATA ROOM	11
CLAUSULA 11: PERSONAS HABILITADAS PARA PARTICIPAR EN LAS SESIONES DE DATA ROOM	11
CLAUSULA 12: CALIFICACIONES PARA PARTICIPAR EN LAS SESIONES DE DATA ROOM	11
CLAUSULA 13: RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR EN LAS SESIONES DE DATA ROOM	12
CLAUSULA 14: REPRESENTACIÓN	12
CLAUSULA 15: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	13
CLAUSULA 16: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVIA Y OTORGAMIENTO DE CERTIFICACIONES A INTERESADOS PARA ASISTIR A SESIONES DE DATA ROOM	13
CAPÍTULO 4. DATA ROOM	14
CLAUSULA 17: DÍAS Y LUGAR PREVISTOS PARA LAS SESIONES DE TRABAJO DE DATA ROOM	14
CLAUSULA 18: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DE DATA ROOM	15
CLAUSULA 19: ADMISIBILIDAD Y ASISTENCIA A LAS SESIONES DE DATA ROOM	15

CLAUSULA 20: MECÁNICA DE FUNCIONAMIENTO DEL DATA ROOM	15
CLAUSULA 21: INFORMACIÓN	16
CLAUSULA 22: GASTOS	17
CLAUSULA 23: VISITAS DE CAMPO	18
CLAUSULA 24: SUGERENCIAS DE MODIFICACIONES	18
CLAUSULA 25: ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS APLICABLES Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES	18
ANEXOS	19
ANEXO 1 – MAPA DEL ÁREA PREVISTA PARA LA UBICACIÓN DEL PAP	20
ANEXO 2 – COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD - PUERTO DE AGUAS PROFUNDAS	21
ANEXO 3 – PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	23
ANEXO 4 – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA EN PARTICIPAR EN SESIONES DE DATA ROOM	24
ANEXO 5 - MODELO DE CARTA DE REQUERIMIENTO DE VISITA AL AREA DEL PROYECTO	25
ANEXO 6 - CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE DATA ROOM	26

DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO “PUERTO DE AGUAS PROFUNDAS”

BASES DE CONVOCATORIA A “DATA ROOM”

CAPÍTULO 1. INTRODUCCION Y ASPECTOS GENERALES

CLAUSULA 1: INTRODUCCIÓN

1.1 La instalación de un Puerto de Aguas Profundas (en adelante, PAP) en el litoral de la costa oceánica del Uruguay ha sido imaginada durante décadas por parte del Estado Uruguayo, así como por diferentes entidades privadas vinculadas al sector marítimo-portuario y empresarial nacional; remontándose los primeros estudios a la década de 1960.

No obstante, en los últimos años, diferentes circunstancias en el escenario local y regional, han sido determinantes en el sentido de impulsar la proyección, construcción y desarrollo de un proyecto portuario de dicha naturaleza.

En este contexto, la posibilidad de generar un polo de desarrollo logístico regional en el entorno del PAP, en condiciones de rentabilidad y riesgo aceptables conforme a pautas internacionales, se ha convertido en una realidad. Esta es, de alguna manera, la percepción general del mercado; y es demostrativo de ello, el hecho de que, a la fecha, se han recibido ya en los últimos meses por parte de las Autoridades Nacionales, diferentes propuestas de desarrollos de proyectos portuarios de este tipo y en el área prevista para la radicación del PAP, todas ellas presentadas bajo el régimen general de la Iniciativa Privada (¹).

1.2 La construcción y desarrollo del Puerto de Aguas Profundas, se encuadra en la política nacional portuaria de estímulo al desarrollo de una logística de transporte eficiente que dinamice el desarrollo de la producción y la economía nacional. Un proyecto de tales características, fundamentalmente permite:

- a) ofrecer una solución logística integrada que permita atender adecuadamente la demanda existente en materia de transporte de cargas;
- b) promover una mayor competitividad empresarial por la vía de mejorar las condiciones de acceso a servicios de transporte y logística a productos de exportación;

¹ Iniciativas presentadas al amparo del Artículo 19 de la Ley N° 17.555 de 18 de Setiembre de 2002 y su Decreto Reglamentario N° 442 de 28 de Setiembre de 2002.

- c) fomentar la radicación de empresas e industrias en el área cercana al desarrollo portuario y, de la mano de ello, fomentar la generación de nuevas fuentes y puestos de trabajo; y
- d) promover al Uruguay, en el mediano y largo plazo, como un polo de desarrollo logístico regional.

El Poder Ejecutivo, por tanto, entiende prioritario la concreción de las obras y la puesta en funcionamiento del puerto en el menor plazo posible, dado su alto impacto positivo en la estructura productiva, económica y logística de transporte, para el comercio exterior de la región y su valor estratégico.

1.3 En definitiva, ante tal estado de cosas, el Poder Ejecutivo dispuso, a través del Decreto No. 395/011 de fecha 15/11/11, la creación de una Comisión Interministerial para el estudio de la posibilidad de desarrollo de un proyecto de PAP (en adelante, la “CIPAP”) en la costa Este de la República. Dicha Comisión se conformó inicialmente con la presencia de un delegado del Presidente de la República (y en rol de presidencia de dicha comisión), y los Subsecretarios de los Ministerios de Economía y Finanzas, de Transporte y Obras Públicas, de Industria, Energía y Minería, y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Posteriormente, se incorporó a la CIPAP el Subsecretario del Ministerio de Defensa.

Durante un período de 180 días, la CIPAP efectuó un análisis de diferentes aspectos vinculados al desarrollo del PAP (técnicos, operativos, legales, comerciales, etc.), sus posibles opciones, y elaboró una serie de recomendaciones respecto a la forma y mecanismos más convenientes, desde el punto de vista de los objetivos definidos al respecto por el Estado, en cuanto a diseñar, estructurar e implementar el proyecto del PAP.

Al término de dicho plazo, la Comisión elevó un informe con el análisis de aspectos técnicos, ambientales, económicos y legales. En dicho contexto, la CIPAP recomendó desarrollar el proyecto incorporando la participación del sector privado en el diseño, construcción, gestión / operación y financiamiento; a través del Contrato de Participación Público-Privada regulado en la Ley 18.786 de 19 de julio de 2011.

Para implementar el proyecto bajo dicho esquema contractual, puntualmente recomendó utilizar el mecanismo de “Contrato de PPP Institucional” previsto en el art. 12 de la Ley No. 18.786 y, posteriormente, para incorporar la participación del sector privado, aplicar el procedimiento de diálogo competitivo regulado en los arts. 20 y concordantes de dicha Ley.

1.4 Sus recomendaciones, en cuanto a iniciar el proceso para el desarrollo del PAP fueron aprobadas oportunamente por el Poder Ejecutivo.

La correspondiente resolución administrativa comprende, entre otros aspectos: a) el desarrollo del proyecto a través de un Contrato de Participación Público-Privada (PPP) Institucional a ser suscrito entre el MTOP y la CND, b) la posterior incorporación de la participación privada a través del procedimiento de diálogo competitivo, y c) el

asesoramiento de la CIPAP durante todo el proceso hasta la suscripción del contrato respectivo con el contratista privado que resultare adjudicatario del proyecto del PAP.

1.5 En este marco, el Poder Ejecutivo ha dispuesto el inicio del proceso tendiente a la estructuración contractual del proyecto bajo el modelo del contrato de PPP antes citado, la emisión de los actos administrativos correspondientes por parte del MTOP, como entidad pública competente para llevar adelante este proyecto, de conformidad con el marco normativo vigente.

La convocatoria a sesiones de Data Room preliminar, objeto de estas Bases de Data Room (en adelante, las “BASES”), forman parte de dicho proceso; y para su preparación, así como para la conducción de este procedimiento de Data Room hasta su cierre, la institución pública competente es el MTOP.

CLAUSULA 2: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1 Acorde con lo expuesto, el MTOP (en adelante, también denominado, indistintamente, “la CONVOCANTE”) ha resuelto llevar adelante el presente procedimiento de Data Room, como una instancia a partir de la cual pueda:

- A. Plantear a los interesados, el tipo de proyecto que, a nivel conceptual, el Estado tiene interés en promover a través del PAP, y los objetivos perseguidos con ello.
- B. Determinar, con la mayor precisión posible, el “universo” de posibles interesados en participar, oportunamente, en el procedimiento competitivo que promueva la Administración:
- C. Propiciar, con dichos interesados, una instancia de interacción preliminar a la convocatoria pública de un procedimiento competitivo para la adjudicación del proyecto del PAP, a partir de la cual pueda avanzar progresivamente, con la mayor claridad posible, en la definición de la estructura del proyecto objeto del procedimiento competitivo y sus correspondientes modelos de documentos contractuales.
- D. Recibir sugerencias, recomendaciones y planteos de los interesados participantes, en relación al enfoque del proyecto propuesto conceptualmente por la Administración, así como a la estructura y contenidos tentativos de los documentos contractuales que formen parte del proceso de estructuración de todo el PAP, que puedan significar ajustes a la referida documentación.
- E. Mantener con los interesados participantes en este procedimiento, desde el cierre del Data Room hasta la convocatoria al procedimiento competitivo a realizarse oportunamente, un marco de interacción frecuente que posibilite posteriores presentaciones a éstos, así como recabar de ellos, los correspondientes *inputs* que sean eventualmente utilizados por la CONVOCANTE en la preparación de los documentos definitivos del procedimiento competitivo.

2.2 El presente procedimiento de Data Room no forma parte del procedimiento competitivo que en su caso se promueva para la adjudicación del contrato de PPP para el desarrollo del proyecto del PAP; siendo, por tanto, una instancia formal de interacción con los interesados de carácter previo a la convocatoria formal de dicho procedimiento.

2.3 La participación en este procedimiento de Data Room no otorga a los interesados ninguna preferencia o derecho específico concreto, para el caso de su posterior participación en el procedimiento competitivo antes mencionado. A su vez, del mismo modo, la participación en esta instancia de Data Room, tampoco constituye un requisito de cumplimiento previo para una posterior participación en el procedimiento competitivo que la Administración convoque.

CLAUSULA 3: INFORMACIÓN DE CONTACTO

3.1 La información de contacto para consultas referidas a la presente instancia de Data Room, deberán dirigirse a:

- Contacto: Subsecretaría MTOP
- Dirección: Rincón 561 – Piso 8 – Montevideo, Uruguay
- Teléfono: (598) 2915 8882
- Fax: (598) 2916 8408
- e-mail: apdataroom@mtop.gub.uy
-

3.2 La información correspondiente a este PROCEDIMIENTO será publicada en la página web del PROYECTO que consta en la dirección: www.mtop.gub.uy.

CLAUSULA 4: IDIOMA OFICIAL

4.1 El idioma oficial a emplearse en todos los actos y presentaciones del PROCEDIMIENTO es el español.

4.2 Las comunicaciones realizadas por la CONVOCANTE a los interesados se llevarán a cabo en dicho idioma. Los documentos presentados por los Interesados deberán estar en español. Los originales que se emitan en otros idiomas (incluyendo, opcionalmente, el material pre-impreso), deberán estar acompañados de la respectiva traducción al idioma oficial, que será válida a todos los efectos.

CLAUSULA 5: NORMAS APLICABLES

El procedimiento de Data Room se regirá por las disposiciones de estas BASES, las que dicte o establezca en el curso de esta instancia la CONVOCANTE mediante circulares y/o enmiendas o actos similares emitidos en el marco del procedimiento, y demás normas legales y reglamentarias de la República Oriental del Uruguay.

CLAUSULA 6: INTERRUPCIÓN TRANSITORIA O DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE DATA ROOM

La CONVOCANTE podrá en cualquier momento, suspender, cancelar, dejar sin efecto, o declarar desierto este procedimiento, sin responsabilidad alguna de su parte, ni de parte de sus jerarcas, funcionarios y empleados en general, o asesores, como consecuencia de la adopción de la resolución administrativa correspondiente en tal sentido.

Dichas decisiones no podrán motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones, derechos de ningún tipo y/o indemnizaciones por parte de los Interesados o participantes.

CLAUSULA 7: SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES. INTERPRETACIÓN OFICIAL DE LAS BASES

7.1 Los interesados podrán realizar consultas o aclaraciones al contenido de estas BASES, los interesados podrán solicitar aclaraciones mediante comunicaciones escritas dirigidas a la dirección de contacto consignada en este instrumento.

En el caso de comunicaciones recibidas por escrito, la CONVOCANTE contestará tales comunicaciones dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes a aquél en el cual fuera recibida la misma.

7.2 Por su parte, la CONVOCANTE podrá, a su criterio, modificar estas BASES y/o sus anexos mediante la emisión de las correspondientes Circulares o Enmiendas.

En cualquier caso, los interesados podrán tomar conocimiento de las aclaraciones o modificaciones ya sea que hayan sido realizadas de oficio o a solicitud de algún interesado, a través de la página Web que consta en estas BASES.

7.3 Las respuestas emitidas a las consultas, aclaraciones serán parte integrante de las BASES, siendo en consecuencia, jurídicamente vinculantes y de cumplimiento obligatorio para todos los interesados que participen en este procedimiento.

7.4 Las respuestas, sean aclaratorias, interpretativas o modificatorias de las BASES, serán comunicadas en la forma señalada en el numeral 7.2. En cualquier caso, la respuesta transcribirá la consulta sin identificar a quien la realizó.

CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

CLAUSULA 8: AREA DE UBICACIÓN

8.1 El Poder Ejecutivo ha aprobado la instalación del PAP en la costa del Océano Atlántico, Departamento de Rocha, dentro de las progresivas 236.500 y km. 242.000, de la Ruta Nacional No. 10, de acuerdo al plano de ubicación que se anexa a estas BASES (Anexo No. 1).

8.2 A los efectos de llevar adelante el proyecto, la Resolución del Poder Ejecutivo N° 260/012 de fecha 14 de junio de 2012 dispuso la expropiación, por causas de utilidad pública y declarándose urgente su ocupación, de los predios identificados para implementar sobre los mismos el desarrollo del PAP.

8.3 La ubicación antes referenciada, permite acceder fácilmente a profundidades naturales del orden de 20m en el Océano Atlántico, con un costo acotado de construcción de las obras marítimas (canal de acceso, dársenas, etc.). De acuerdo a los análisis realizados por las Autoridades, se trata de una de las opciones de localización más interesante, desde el punto de vista de la inversión requerida y el efecto de los costos recurrentes.

CLAUSULA 9: CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL DESARROLLO PORTUARIO PREVISTO

9.1 De acuerdo con lo que antecede, el tipo desarrollo portuario que se promueve por parte de las Autoridades competentes, consiste en un proyecto tipo “*greenfield*”.

9.2 En función de su actividad proyectada, el PAP se ha concebido como un proyecto de puerto comercial y “multipropósito”, en el que funcionen terminales especializadas para atender distintos tipos de cargas.

Habida de las características de la demanda posible analizada, al menos en una fase inicial del proyecto, se esperaría que la vocación principal de las instalaciones portuarias proyectadas, sea en la operativa con cargas a graneles. Tal como surge de los estudios previos realizados, existe una demanda identificada relacionada con este tipo de carga que, por su volumen y forma de manejo logístico, implica una demanda fiable, capaz de convertirse en la masa crítica para la viabilidad del PAP; y sin perjuicio de evolucionar al manejo de otro tipo de cargas (contenedores) y que, al mismo tiempo, presentaría el menor impacto desde el punto de vista ambiental.

9.3 El PAP se desarrollaría bajo el régimen de puerto público, diseñado, construido, operado y financiado por el sector privado, a través de la figura del contrato de PPP regulado en la Ley No. 18.786, para prestar servicios al público en general.

La operación de todo el PAP estaría, entonces, en manos de un desarrollador privado actuando en régimen de mono-operador respecto de todo el PAP; y sin perjuicio de lo cual, podrá subcontratar para la operativa en diferentes terminales o áreas de actividad dentro del PAP, la intervención de diferentes agentes privados.

9.4 El referido derecho de operación se otorgará por un plazo no inferior a 30 años.

CLAUSULA 10: ESTRUCTURA CONTRACTUAL DE LA TRANSACCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA SU INSTRUMENTACIÓN

10.1 Conforme a lo anteriormente expuesto en estas BASES, el desarrollo proyectado para el PAP se ha previsto instrumentar a través de la modalidad de contrato de PPP, conforme al mecanismo referido en esta CLAUSULA, organizado en 2 fases.

10.2 En una Primera Fase, el MTOP, en su carácter de Administración contratante a los efectos de la Ley 18.786, acordará un contrato de PPP institucional con la Corporación Nacional para el Desarrollo; que a los efectos de suscribir dicho contrato, constituirá una sociedad anónima de propósito especial (*“special purpose vehicle”* o *“SPV”*).

De acuerdo con el artículo 12, al tratarse de dos instituciones públicas, dicho contrato puede ser suscrito en forma directa; esto es, sin necesidad de articular a su respecto un procedimiento competitivo.

A partir de la firma de dicho contrato, la CND, actuando a través de la SPV, iniciará las actividades tendientes a la incorporación de un desarrollador privado (de composición individual o plural) a ser seleccionado a partir de un procedimiento competitivo.

Durante esta Primera Fase, la SPV, en su carácter de entidad titular del derecho al desarrollo del PAP, podría suscribir acuerdos o contratos de usuario con empresas interesadas en instalarse para realizar actividades comerciales dentro del área del PAP; que impliquen o no la realización de inversiones en infraestructura, superestructura y equipamiento portuario por parte de éstas. Los contratos que eventualmente se suscriban en tal sentido y las asignaciones correspondientes de espacios dentro del área portuaria, deberán ser compatibles con los desarrollos previstos oportunamente en el Plan Director del PAP. Cuando al final de la Segunda Fase la SPV adjudique el contrato de PPP, el contratista privado entrante para el diseño, construcción, operación y financiamiento del PAP, asumirá a través de la SPV, la continuidad de las correspondientes relaciones contractuales con los referidos usuarios.

10.2 La Segunda Fase se iniciará con la convocatoria a los interesados en participar en el procedimiento de diálogo competitivo, a efectos de seleccionar al adjudicatario que se convertirá en contratista del Estado en el desarrollo del PAP.

La referida convocatoria será realizada de conformidad con los artículos 19 y 20 de la Ley de PPP y disposiciones normativas concordantes, conexas y complementarias.

El adjudicatario y contratista del Estado, recibirá el 100% del paquete accionario de la SPV. Asimismo, el contrato de PPP institucional será modificado en el contexto de la incorporación del referido agente privado.

10.3 En su momento, las bases del procedimiento competitivo y sus correspondientes anexos regularán en detalle los aspectos precedentes.

En definitiva, el objeto de este Capítulo es exclusivamente de carácter informativo. Las especificaciones concretas y generales del proyecto, se regirán por la documentación preparada en oportunidad de iniciarse la Segunda Fase; pudiendo introducirse en las mismas, por parte de la Administración, modificaciones a los aspectos generales precedentemente expuestos.

CAPÍTULO 3. ASISTENTES A LAS SESIONES DE DATA ROOM

CLAUSULA 11: PERSONAS HABILITADAS PARA PARTICIPAR EN LAS SESIONES DE DATA ROOM

11.1 Podrán asistir a las Sesiones de trabajo en Data Room personas físicas o jurídicas nacionales y extranjeras.

En caso de que se presente más de una persona actuando conjuntamente, así lo harán constar al momento de la presentación. En tal caso, la información requerida deberá ser cumplida por todas las personas comparecientes bajo dicha condición.

11.2 La admisión a participar en las sesiones de Data Room quedará restringida a aquellos interesados que reúnan las calificaciones mínimas exigidas en estas BASES, no tengan restricciones para actuar, en su caso, como contratista del Estado en los términos previstos en este instrumento.

11.3 A las Sesiones de Trabajo en Data Room, tratándose de personas jurídicas, sólo se permitirá el acceso de los representantes designados por los Interesados y personas vinculadas contractualmente con ellos, cuyos datos hayan sido comunicados por escrito a la CONVOCANTE y aceptados por esta, mediante carta o Fax, al menos 2 (dos) días hábiles antes del inicio de las Sesiones de Data Room.

CLAUSULA 12: CALIFICACIONES PARA PARTICIPAR EN LAS SESIONES DE DATA ROOM

Para quedar habilitado a participar en las sesiones de Data Room, cada interesado deberá acreditar, en la forma prevista en estas BASES, el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos, como mínimo:

- a. Tener 10 (diez) años de experiencia como empresa constructora, en el desarrollo de proyectos de construcción de obra pública.
- b. Tener experiencia, en los últimos 10 años, en la construcción de obras portuarias y/o logísticas conexas a las mismas.
- c. Tener (10) años de experiencia como empresa operadora en la provisión de servicios portuarios y/o logísticos a las cargas y conexas a los mismos.

- d. Tener experiencia como productor y/o comercializador de productos graneleros en general, movilizadas a través de operaciones portuarias.
- e. Tener experiencia, como institución financiera, en el financiamiento de infraestructuras, superestructuras e instalaciones portuarias en general.

CLAUSULA 13: RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR EN LAS SESIONES DE DATA ROOM

No podrán participar en este procedimiento:

- a. Las personas que hayan sido declaradas en quiebra, liquidación judicial, solicitado su concurso de acreedores o se hubieren encontrado en situación jurídica similar, dentro de los 5 (cinco) años calendarios anteriores a la fecha de la convocatoria de este procedimiento.
- b. Personas que hubieren actuado en el asesoramiento o estudios previos de estas BASES, como consultores o asesores contratados por la CONVOCANTE u otras entidades públicas involucradas en el desarrollo del PAP.
- c. Las personas a cuyo respecto, en los últimos 5 (cinco) años, se hubiere decretado la resolución unilateral de contratos públicos por incumplimiento de parte de éstos frente al Estado, o bien, que hubieren sido condenadas por laudo arbitral o sentencia judicial firme, en litigios con entidades públicas, como consecuencia de incumplimiento de contratos públicos.
- d. Personas que se encuentren afectadas por embargos, interdicciones u impedimentos similares o estén sujetas a restricciones de carácter contractual, legal, judicial, arbitral o de cualquier otra naturaleza, para participar en este procedimiento.

CLAUSULA 14: REPRESENTACIÓN

14.1 Las personas jurídicas y las personas físicas que no asistan personalmente a las sesiones de Data Room, deberán designar a su representante para actuar ante la CONVOCANTE en este procedimiento que, según los casos, podrá tratarse de un representante legal o apoderado con poder especial. Dicha calidad, en caso de ser ejercida por personal asalariado del interesado, u otorgada por éste a un estudio de profesionales, podrá ser ostentada por más de una persona, debiendo constar esta circunstancia en la representación otorgada ante la CONVOCANTE en caso de desear el interesado ejercer ese derecho.

14.2 Las facultades de que gocen los representantes deben contemplar la realización de actividades comprendidas en el funcionamiento de las sesiones de Data Room.

14.3 En caso de que quien actúe en esta convocatoria, lo hiciera con poder especial, deberá acreditarlo mediante la presentación de copia certificada del instrumento respectivo otorgado ante escribano público por el interesado.

14.4 Quien actuare habitual u ordinariamente como representante legal del interesado, deberá acreditar fehacientemente dicha calidad, a través de copia certificada del poder especial vigente que contemple suficiente y particularmente las facultades para actuar como tal.

14.5 En caso de que las certificaciones o los poderes no fueran otorgados ante un escribano público uruguayo, deberán ser emitidos conforme a las formalidades vigentes en el país en que ello tenga lugar, traducirse –si fuere del caso, en los términos previstos en estas BASES- y legalizarse para que surta efectos en la República Oriental del Uruguay.

CLAUSULA 15: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

15.1 Para participar en dichas sesiones de Data Room y acceder a la información provista en las mismas, los asistentes deberán haber suscrito previamente la correspondiente “Carta de Compromiso de Confidencialidad”, cuyo modelo se adjunta a estas BASES (Anexo No. 2).

15.2 En el caso de personas jurídicas, la referida Carta deberá ser suscrita por el representante legal o apoderado de cada asistente, de acuerdo al modelo antes mencionado, y entregada a la CONVOCANTE en la dirección prevista en esta convocatoria, hasta dos (2) días hábiles previos al inicio de la Sala de Datos.

CLAUSULA 16: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVIA Y OTORGAMIENTO DE CERTIFICACIONES A INTERESADOS PARA ASISTIR A SESIONES DE DATA ROOM

16.1 Cada interesado en participar en las sesiones de Data Room deberá presentar, en la dirección y hasta la fecha y hora establecidas en estas BASES, su respectiva solicitud (Anexo No. 3), debidamente firmada por representante legal cuando así corresponda, cualidad que se deberá demostrar fehacientemente, y acompañada de la siguiente documentación:

- a. Formulario de identificación de la persona interesada y del apoderado de la misma cuando así corresponda, que firma en su nombre, bajo el modelo que se anexa a estas BASES (Anexo No. 4)
- b. Nombramiento de la o las personas, con sus correspondientes datos identificatorios, que participarán en las sesiones de la Sala de Datos en nombre de la persona interesada, mediante el modelo que se anexa a estas BASES (Anexo No 4).
- c. Declaración jurada emitida por la persona interesada a través de la cual haga constar que la misma cumple con las condiciones mínimamente exigidas en estas BASES para participar en este procedimiento.

- d. Declaración jurada emitida por la persona a través de la cual se haga constar que no se encuentra comprendida en ninguna situación de restricción para participar en el procedimiento.
- e. Copia certificada del nombramiento o poder otorgado a la persona o personas designadas en carácter de representantes del interesado a todos los efectos de este procedimiento, cuando así corresponda.
- f. Carta compromiso de confidencialidad emitida por la persona interesada, en los términos previstos en estas BASES.

16.2 En ningún caso se admitirán solicitudes presentadas fuera de los plazos y/o en otro lugar distinto a los establecidos en las BASES y/o sus anexos y demás documentos complementarios.

16.3 La CONVOCANTE se reserva el derecho de requerir a los interesados la información y la documentación aclaratoria que razonablemente considere necesaria, a través de los procedimientos dispuestos a tal fin por estas BASES.

16.4 Las solicitudes presentadas en los términos antedichos, serán aprobadas por la CONVOCANTE; emitiendo, en consecuencia, la certificación correspondiente a favor del interesado para asistir a las sesiones de Data Room, la cual deberá ser exhibida al inicio de cada sesión del mismo.

16.5 En caso de que un interesado accediere al Data Room presentando información falsa, de detectarse dicha circunstancia, será excluido del mismo sin más trámites; y sin perjuicio de las acciones civiles o penales que se pudieran promover en su contra.

16.7 Son subsanables las fallas u omisiones en la documentación presentadas por los interesados cuando no modifiquen la información presentada y representen aspectos no esenciales, a criterio exclusivo de la CONVOCANTE, de los requisitos establecidos o de las informaciones requeridas.

CAPÍTULO 4. DATA ROOM

CLAUSULA 17: DÍAS Y LUGAR PREVISTOS PARA LAS SESIONES DE TRABAJO DE DATA ROOM

17.1 Las sesiones de Data Room se iniciarán el día previsto en la convocatoria, a las 10:00 horas de ese día y hasta las 16:00, en el local que se determinará, en función de los participantes admitidos en el procedimiento. El Anexo 6 de estas BASES, indican el cronograma correspondiente a este procedimiento; sin perjuicio de las modificaciones que en su caso se dispongan al mismo.

17.2 El Administrador del Data Room cursará las notificaciones correspondientes a los interesados habilitados a dichos efectos, indicando día y hora prevista para las respectivas comparecencias.

17.3 El Data Room funcionará durante un máximo de 45 días corridos contados a partir de la fecha de su apertura.

Según las circunstancias del caso, podrán tener lugar extensiones del horario y de las sesiones de Data Room, lo cual queda sujeto a la única decisión de la CONVOCANTE.

CLAUSULA 18: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DE DATA ROOM

18.1 La dirección, coordinación y funcionamiento de las sesiones de Data Room estará a cargo de un Administrador del Data Room, a ser designado oportunamente por la CONVOCANTE.

18.2 Adicionalmente, en el funcionamiento del Data Room, podrá participar personal de la CONVOCANTE así como los asesores contratados para asistir en el proyecto del PAP. Complementariamente, la CONVOCANTE podrá determinar la presencia en las sesiones de Data Room, de funcionarios o representantes de entidades públicas involucradas, directa o indirectamente en este procedimiento.

CLAUSULA 19: ADMISIBILIDAD Y ASISTENCIA A LAS SESIONES DE DATA ROOM

El acceso de cada interesado al Data Room tendrá lugar mediante la exhibición, por parte de los representantes autorizados de cada uno de ellos, de la correspondiente certificación emitida a los efectos por la CONVOCANTE, en cada sesión o reunión convocada.

La CONVOCANTE podrá controlar, en el caso, que las personas asistentes por cada interesado coincidan con las indicadas en la solicitud de certificación oportunamente presentada; quedando habilitada a no permitir el acceso a aquellas personas que no se encontraren comprendidas en la solicitud previamente aceptada.

En los casos en que, en nombre de un interesado asistiere más de una persona, actuará en carácter de interlocutor la persona así indicada en la solicitud, sin perjuicio de la posibilidad de todos los miembros del equipo para actuar en el Data Room.

CLAUSULA 20: MECÁNICA DE FUNCIONAMIENTO DEL DATA ROOM

20.1 La primera sesión de Sala de Datos tendrá por objeto la realización de una presentación del PROYECTO por parte de la CONVOCANTE a los interesados, abarcando los diferentes aspectos técnico-operativos, económico-financieros, legales-institucionales, políticos y estratégicos vinculados al mismo.

Luego de dicha presentación, se abrirá una ronda de consultas con los interesados aclarándose aquellas consultas que pudieren responderse en forma verbal.

20.3 Las sucesivas sesiones de Data Room, a criterio de la CONVOCANTE, podrán tener lugar en rondas colectivas o individuales de trabajo con los interesados.

20.4 En las sesiones de la Sala de Datos se favorecerá en todo momento el intercambio de opiniones en un ambiente de amplia libertad para todos los interesados.

20.5 En las sesiones de Data Room, los participantes gozarán de los siguientes derechos básicos:

- a. Solicitar a la CONVOCANTE la información disponible relativa al proyecto del PAP, que ésta hubiere dispuesto a dichos efectos para ser puesta en conocimiento de los participantes.
- b. Efectuar las visitas de campo al área de radicación del PAP y sus correspondientes conexiones.
- c. Mantener reuniones y efectuar las consultas correspondientes con funcionarios de otras instituciones públicas involucradas directa o indirectamente con el desarrollo del PAP, consideradas relevantes a los efectos del mismo,
- d. Plantear las consultas que fueren del caso a la CONVOCANTE, y recibir las explicaciones correspondientes de parte de ésta.
- e. Proponer a la CONVOCANTE sus sugerencias, observaciones, modificaciones, requerimientos de ajustes o incorporación de nuevos enfoques o soluciones técnicas respecto al proyecto del PAP presentado por la CONVOCANTE.

20.6 Sin perjuicio de las sesiones intermedias de funcionamiento del Data Room que pudieran celebrarse, la CONVOCANTE llevará a cabo una reunión de cierre, en la que presentará el enfoque definitivo del proyecto del PAP considerando eventuales ajustes realizados al mismo surgidos tras las sesiones de Data Room, Lo precedentemente expuesto, no obsta a que, en el proceso de elaboración de la la documentación del procedimiento competitivo (modelo de contrato de PPP, bases, etc.), la entidad pública competente pueda introducir nuevos ajustes o correctivos a la estructura del proyecto y su correspondiente documentación.

CLAUSULA 21: INFORMACIÓN

21.1 Los asistentes al Data Room, tendrán acceso a la información disponible en las oficinas de la CONVOCANTE o el lugar que ésta determine.

21.2 La información puesta a disposición de los asistentes que la soliciten, lo será bajo los criterios de confidencialidad previstos en la Carta Compromiso de Confidencialidad. Cada asistente se responsabilizará de que sus representantes no difundan a terceros la información obtenida en el Data Room.

La CONVOCANTE ofrece de buena fe la información disponible conforme su mejor conocimiento en las materias relacionadas con la futura contratación. No obstante, ninguna de las instituciones públicas vinculadas al desarrollo del PAP, ni sus funcionarios y asesores, entre otros, garantizan, explícita ni implícitamente, la totalidad, integridad o fiabilidad de la información que se suministre, ya sea en forma oral o escrita; ni asumen responsabilidad alguna por ello.

Dicha exención de responsabilidad, alcanza a la información efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento pudo ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos.

Del mismo modo, dicha exención alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las personas o entidades antes mencionadas.

21.3 Al participar en este procedimiento de Data Room, los Interesados asumen que su opción de presentar o no oferta, llegada la Segunda Fase antes referida, o instancia de la etapa del procedimiento competitivo, es una decisión propia e independiente, basada en su propio análisis, investigación, examen, inspección, visitas, entrevistas y otros, y no consecuencia de ningún documento, material, información, comentario o sugerencia de la CONVOCANTE.

21.4 La traducción e interpretación de datos e informaciones examinados serán de responsabilidad de los asistentes.

21.5 Los Interesados no podrán, en ningún caso, contactar directamente con empleados de la CONVOCANTE ni con los Asesores contratados por ésta, ni con entidades públicas involucradas en el PROCEDIMIENTO, con el objeto de realizar cualquier tipo de consulta, sin la previa coordinación con el Administrador del Data Room. Los asistentes que estuvieren interesados en mantener entrevistas con dichas entidades o personas, con independencia del ámbito específico de las sesiones de trabajo de Data Room previstas, deberán cursar la correspondiente solicitud por escrito al Administrador del Data Room con, al menos, 24 (veinticuatro) horas de antelación y esperar la correspondiente cita que les será comunicada por el Administrador del Data Room.

CLAUSULA 22: GASTOS

Todos los gastos por cualquier concepto –inclusive tributos-, en los que los Interesados pudieren incurrir como consecuencia de su participación en este procedimiento, o por cualquier otro motivo relacionado con el mismo, serán de su exclusiva cuenta y responsabilidad.

CLAUSULA 23: VISITAS DE CAMPO

Los Interesados podrán realizar visitas a las áreas comprendidas en el proyecto del PAP, que serán coordinadas por la CONVOCANTE; las cuales deberán ser solicitadas con una antelación mínima de 5 (cinco) días hábiles, y previo envío de la respectiva carta al Administrador del Data Room, de acuerdo al modelo contenido en el anexo respectivo de estas BASES (Anexo No. 5). En función del tiempo disponible, las visitas se organizarán por el Administrador del Data Room de tal forma que se respete el principio de igualdad de oportunidades para todos los Interesados.

Las visitas a áreas e instalaciones de campo se realizarán a costo de los Interesados.

CLAUSULA 24: SUGERENCIAS DE MODIFICACIONES

24.1 De acuerdo con los términos de estas BASES, los interesados podrán proponer a la CONVOCANTE sus sugerencias, observaciones, modificaciones, requerimientos de ajustes o incorporación de nuevos enfoques o soluciones técnicas respecto al proyecto del PAP presentado por la CONVOCANTE.

24.2 En ningún caso las propuestas que en forma parcial o total pudieran ser aceptadas por la CONVOCANTE, podrán generar derechos de propiedad intelectual alguna a favor de los interesados que las hubieren efectuado.

24.3 A su vez, dichas propuestas carecen de efecto vinculante para la CONVOCANTE, la cual podrá, a su sola discreción, tomarlas en cuenta o no; o bien, considerar o introducir de oficio otro tipo de modificaciones.

CLAUSULA 25: ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS APLICABLES Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES

25.1 La sola participación de los interesados en el procedimiento de Data Room convocado, implicará su total e incondicional aceptación de todas las reglas, condiciones y términos establecidos en estas BASES para participar en el mismo y, por consiguiente, su renuncia irrevocable e incondicional a ejercer acciones, reclamos, demandas o solicitudes de indemnización contra la CONVOCANTE u otras instituciones públicas vinculadas al desarrollo del PAP, sus funcionarios y/o asesores de las mismas, por vías que se aparten de lo previsto en estas BASES.

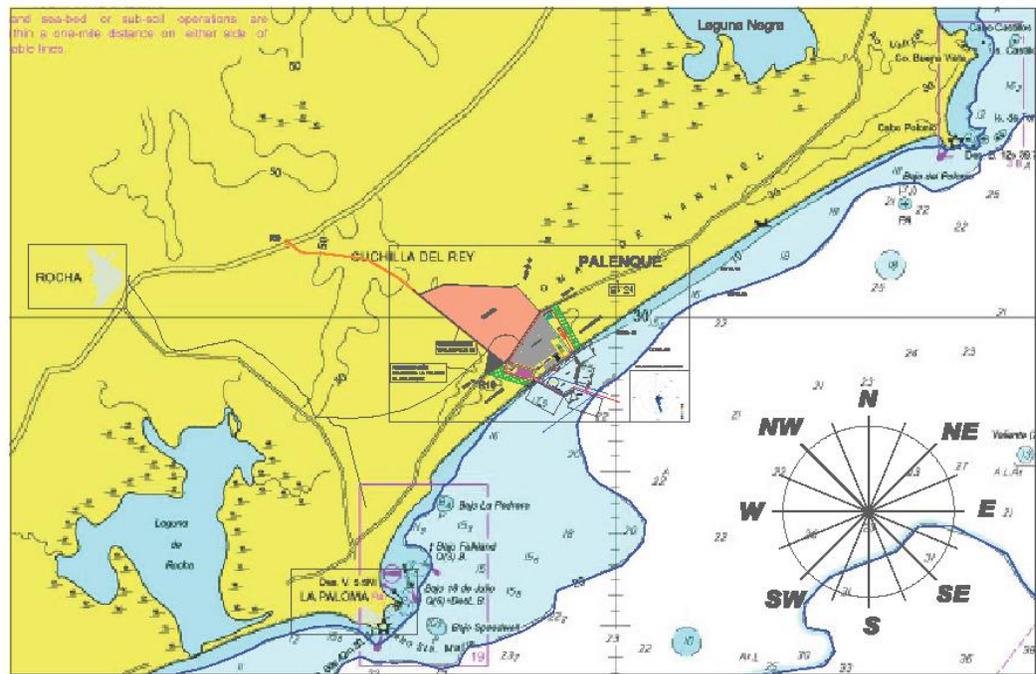
25.2 La información proporcionada en el Data Room, no tendrá efecto vinculante para la CONVOCANTE en relación al posterior procedimiento competitivo que inicie para la adjudicación del PAP.

* * * * *

ANEXOS

- ANEXO 1: MAPA DEL ÁREA PREVISTA PARA LA UBICACIÓN DEL PROYECTO DEL PAP**
- ANEXO 2: CARTA COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**
- ANEXO 3: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL DATA ROOM**
- ANEXO 4: FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA EN PARTICIPAR EN EL DATA ROOM**
- ANEXO 5: MODELO DE CARTA DE REQUERIMIENTO DE VISITA AL AREA DEL PROYECTO DEL PAP**
- ANEXO 6: CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE DATA ROOM**

ANEXO 1 – MAPA DEL ÁREA PREVISTA PARA LA UBICACIÓN DEL PAP



ANEXO 2 – COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD - PUERTO DE AGUAS PROFUNDAS

..... de agosto de 2012

Sr.
.....

Ref: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

De nuestra consideración:

Por la presente, quién suscribe,, en mi calidad de de (en adelante, la “EMPRESA”), me dirijo a usted en relación al interés en participar en el procedimiento de Data Room referido al diseño, construcción, gestión/operación y financiamiento del proyecto de Puerto de Aguas Profundas (en adelante, el “PAP”), a través del Contrato de Participación Público-Privada regulado en la Ley 18.786 de 19 de julio de 2011, convocado por el MTOP (en adelante, la “CONVOCANTE”).

Al respecto, suscribo el presente compromiso de confidencialidad con el fin de poder acceder a las sesiones de Data Room a celebrarse en las fechas previstas en la convocatoria.

En tal sentido expongo el compromiso de mi organización y de todos cuantos se vean involucrados en nombre y representación de ella o relacionados con ella (EN ADELANTE todos incluidos en el término “la EMPRESA”) para el proceso de referencia, en los siguientes términos

1. La EMPRESA reconoce que la CONVOCANTE es propietaria y titular exclusiva de los derechos sobre los datos, conocimientos, información y demás documentos (en adelante “know-how”) referentes al proyecto del PAP.
2. La EMPRESA, desea acceder a la información que la CONVOCANTE está en condiciones de suministrar en el marco del Data Room.
3. La EMPRESA se compromete a que accederá a la referida información con la exclusiva finalidad de realizar labores de análisis de la misma en el marco del objeto previsto en las bases del procedimiento de Data Room, y no para cualquier otro uso que no sea el expresamente autorizado, por escrito, por parte de la CONVOCANTE.
4. La EMPRESA no podrá en ningún momento llevarse consigo ni extraer de las dependencias de la CONVOCANTE u otras instituciones públicas vinculadas al desarrollo del PAP, copia alguna de la información disponible, ya sea en soporte papel, magnético, óptico o de cualquier otro tipo, sin la previa autorización por escrito de la CONVOCANTE. En ningún caso la EMPRESA podrá grabar voz ni proyecciones en las sesiones de Data Room.

5. La EMPRESA reconoce que la reproducción, copia, modificación, divulgación a terceros, comunicación pública o privada, distribución, compra, venta o cualquier tipo de cesión o apropiación de información suministrada por la CONVOCANTE y realizada sin la autorización expresa de ésta, será pasible de los reclamos correspondientes en materia civil y penal.

6. La EMPRESA se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre toda la información recibida en el Data Room y que quede calificada como reservada o confidencial.

8. La EMPRESA informará a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter reservado por personas o entidades. La EMPRESA realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

10. La EMPRESA será responsable frente a la CONVOCANTE del incumplimiento de las anteriores obligaciones, en especial de las establecidas para el Personal Autorizado y empleados o directivos de la EMPRESA.

Por

ANEXO 3 – PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

..... de de 2012

Sr.
.....

Presente

De nuestra consideración:

Por la presente, quien suscribe,, en mi calidad de de (en adelante, la “EMPRESA”), me dirijo a usted en relación al procedimiento de Data Room referido al diseño, construcción, gestión/operación y financiamiento del proyecto de Puerto de Aguas Profundas (en adelante, el “PAP”), a través del Contrato de Participación Público-Privada regulado en la Ley 18.786 de 19 de julio de 2011, convocado por la CIPAP (en adelante, la “CONVOCANTE”).

Al respecto, la EMPRESA desea ser habilitada a participar en las sesiones de Data Room, a efectos de lo cual, se suscribe la presente solicitud, declarando que:

- (a) Hemos examinado las Bases de Convocatoria a Data Room y las aceptamos en todos sus términos, junto con sus modificaciones.
- (b) Hemos designado, para asistir en nuestro nombre a las sesiones de Sala de Datos, a la o las siguientes personas:

En el caso de asistir más de una persona, actuará en carácter de interlocutor ante el Administrador del Data Room, el Sr.

Estas personas se identificarán por sus documentos personales y una copia del presente escrito, incluyendo la debida aceptación del mismo por la CONVOCANTE antes de la entrada a la sala prevista para las sesiones de Data Room y, una vez identificadas, deben considerarse apoderadas por esta EMPRESA para cuanto al efecto se requiera, estando en todo sujetas al Compromiso de Confidencialidad firmado por nosotros.

- (c) Acompañamos la presente carta con los documentos complementarios requeridos en las Bases de dicha convocatoria, suscritos en los términos allí requeridos.

Sin otro particular, saluda a ustedes muy atentamente,

por.

ANEXO 4 – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA EN PARTICIPAR EN SESIONES DE DATA ROOM

(A rellenar por cada persona interesada):

Nombre del solicitante:
País de constitución actual del solicitante:
Año de constitución efectivo del solicitante:
Domicilio real del solicitante:
Domicilio constituido del solicitante en Uruguay
Información sobre representantes autorizados del solicitante Nombre: Dirección: Números de teléfono y de fax: Dirección de correo electrónico:

ANEXO 5 - MODELO DE CARTA DE REQUERIMIENTO DE VISITA AL AREA DEL PROYECTO

..... de de 2012

Sr.
.....

Presente
De nuestra consideración:

Por la presente, quién suscribe,, en mi calidad de de (en adelante, la “EMPRESA”), me dirijo a usted en relación al procedimiento de Data Room referido al diseño, construcción, gestión/operación y financiamiento del proyecto de Puerto de Aguas Profundas (en adelante, el “PAP”), a través del Contrato de Participación Público-Privada regulado en la Ley 18.786 de 19 de julio de 2011, convocado por el MTOP (en adelante, la “CONVOCANTE”).

Al respecto, solicito para las Personas Autorizadas conforme surge de la Carta de Presentación de Solicitud (Anexo No. 3 de las Bases de Convocatoria), una visita a las siguientes instalaciones comprendidas dentro del área del proyecto del PAP a realizarse con fecha (o una entrevista con las siguientes personas involucradas en el proyecto del PAP):

Sin otro particular, saluda a ustedes muy atentamente,

p.

ANEXO 6 - CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE DATA ROOM

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Convocatoria a sesiones de la Sala de Datos	13/08/12	Prensa Nacional e Internacional / invitaciones
Recepción de solicitudes de participación en el Data Room	Hasta el 10/9/12 – hora 17:00	Subsecretaría del MTOP Rincón 561 piso 8 Montevideo, Uruguay
Inicio del Data Room	17/09/12	Sede del MTOP Rincón 575 piso 12 Montevideo, Uruguay
Cierre del Data Room	31/10/12	Sede del MTOP Rincón 575 piso 12 Montevideo, Uruguay

Todas las fechas indicadas en el presente Cronograma son referenciales. El MTOP, en su carácter de CONVOCANTE, se reserva el derecho de ajustar cualquiera de ellas mediante la emisión de la correspondiente enmienda, conforme a lo previsto en las Bases de la Convocatoria al Data Room.